



SEDE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 1060

Del 17 de marzo de 2023

"Por la cual se aprueba y distribuye el presupuesto para la realización del proyecto: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ATENEA-158-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ."** y se dictan otras disposiciones"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En su condición de ordenador(a) del gasto, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría 040 de 2001 modificada parcialmente por la Resolución 2030 de 2002,

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 036 de 2009 reglamentó la función de Extensión en la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de cumplir cabalmente con la misión de servicio a la comunidad.

QUE mediante acta No. 01 del 18 de enero de 2023, el Consejo de FACULTAD aprobó la propuesta académica, técnica y económica para la realización de **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ATENEA-158-2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ."** en adelante EL PROYECTO, presentada por INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN - IEI.

QUE de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 040 del 15 de febrero de 2001 modificada por la Resolución de Rectoría No. 2030 de 2002 es necesario aprobar y distribuir el presupuesto para la realización de EL PROYECTO.

QUE se suscribió el Convenio Interadministrativo No. ATENEA-158-2023 de 2023 así:

INFORMACIÓN DE EL PROYECTO CON ENTIDAD EXTERNA

Nombre de la entidad contratante	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA- ATENEA
NIT de la entidad contratante	N.I.T. 901508361
No. de acuerdo de voluntades	ATENEA-158-2023
Objeto del acuerdo de voluntades	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, académicos y operativos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA y la Universidad Nacional de Colombia, para la implementación de los componentes de Tecnologías de la Información y Habilidades Socioemocionales del programa "Todos a la U.”
Valor total del acuerdo de voluntades	\$8.137.066.667
Fecha de suscripción del acuerdo de voluntades	04/03/2023
Fecha inicio acuerdo de voluntades	13/03/2023
Fecha finalización acuerdo de voluntades	12/02/2024
Plazo de ejecución	11 meses

QUE de conformidad con la Circular de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No. 015 del 6 de agosto de 2015, la liquidación interna del proyecto deberá efectuarse a más tardar en la fecha de finalización del proyecto en QUIPU.

QUE el valor total del contrato es de hasta OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.137.066.667), de los cuales el aporte en dinero de la Agencia ATENEA es la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.800.000.000), y aportes en especie de la Universidad Nacional de Colombia por MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.337.066.667) correspondientes a aportes en especie representados en el uso de infraestructura física y la financiación de 400 de los 4.400 cupos que se encuentran definidos en el alcance del convenio

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:**ARTÍCULO 1.** Aprobar EL PROYECTO con la siguiente información

Código Hermes	
Tipología según código en QUIPU	3110100
Código Empresa QUIPU	2018 - FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Fecha inicio del proyecto en QUIPU	13/03/2023
Fecha finalización del proyecto en QUIPU	12/08/2024

ARTÍCULO 2. Aprobar el presupuesto y la distribución para la realización de EL PROYECTO, así:**PRESUPUESTA****INGRESOS**

Código	Nivel Rentístico	Valor Total del Proyecto (\$)
11001020501090 2	Servicios de educación	\$6.800.000.000
	Total Ingresos	

EGRESOS

Código	Nombre Rubro Presupuestal	Valor Total del Proyecto (\$)
GASTOS DE PERSONAL		\$243.972.000
210100101030301	Estímulos a los empleados del estado - proyectos	\$243.972.000
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 4.219.573.909
210400501020302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$30.120.003
210400501020701	Servicios financieros y servicios conexos	\$967.655
210400501020802	Servicios jurídicos y contables	\$16.064.000
210400501020902	Servicios de educación	\$2.018.855.223
210400501020805	Servicios de soporte	\$169.234.240
210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnico	\$1.984.332.788
TRANSFERENCIAS INTERNAS		\$2.034.768.235

210401101010114	Transferencias O.I. Fondo de Riesgos para la Extensión	\$34.136.000
210401101010115	Transferencias O.I. Dirección Nacional de Extensión	\$34.136.000
210401101010116	Transferencias O.I. Dirección de Extensión de la Sede	\$34.136.000
210401101010119	Transferencias O.I. Educación Formal	\$8.875.360
210401101010113	Transferencias O.I. Fondo Nacional de Extensión Solidaria	\$68.272.000
210401101010110	Transferencias O.I. Costos Indirectos	\$239.214.635
210401101010111	Transferencias O.I. Dirección Académica	\$341.360.000
210401101010112	Transferencias O.I. Excedentes por Actividades Generadoras de Recursos	\$865.006.240
210401101010103	Transferencias O.I. Fondo de Investigación - UGI	\$409.632.000
TRANSFERENCIAS INTERNAS		\$301.685.856
210401101010106	Transferencias O.I. adquisición arrendamientos	\$80.320.000
210401101010108	Transferencias O.I. Adquisición otros servicios	\$221.365.856
	Total Gastos	\$6.800.000.000

PARÁGRAFO. Todos los rubros presupuestales de la resolución incluyen el Gravamen a los Movimientos Financieros por corresponder a recursos propios. Se exceptúa el rubro de transferencias establecidas en el Acuerdo 036 de 2009, cuando se trate de traslados entre cuentas bancarias de la Universidad del mismo banco en cuyo caso no se causará el impuesto; en caso contrario se generará el gravamen.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el acto de aprobación de EL PROYECTO se designó como director(a) de EL PROYECTO a:

Nombre	Liz Karen Herrera Quintero
Tipo Identificación	C.C.
Número Identificación	43157544
Tipo de Vinculación	Interno
Dependencia a la que pertenece el Director del Proyecto	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y MECATRÓNICA
Valor total del Servicio Académico Remunerado – SAR o de los honorarios de la Orden de Prestación de Servicios del Director del proyecto	\$176.000.000

PARÁGRAFO. El Director del Proyecto, será responsable de la autorización del gasto, de la ejecución técnica, administrativa, financiera y presupuestal del proyecto y ejercerá el seguimiento, control y liquidación del mismo, de conformidad con el Artículo 21 del Acuerdo 036 de 2009 y el Artículo 29 del Acuerdo 153 de 2014 (Régimen Financiero), ambos del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4. EL PROYECTO generará como producto académico:

Tipo	Detalle	Fecha de Entrega	Cantidad	Susceptible de Protección
0801 - Otros. Se aplica a todos aquellos Productos Académicos que no puedan ser ubicados en alguno de los grupos y subgrupos de la presente tabla.	Realizar informe de acuerdo con las encuestas de satisfacción sobre la ejecución de las actividades de capacitación	12/02/2024	1	N

ARTÍCULO 5. Actuará como supervisor(a) de el(la) Director(a) de EL PROYECTO, el(la) siguiente funcionario(a):

Nombre	Jorge Ivan Sofrony Esmeral
Tipo Identificación	C.C.
Número Identificación	79946926

ARTÍCULO 6. Por Secretaría de Facultad comuníquese la presente resolución al director del proyecto y Unidad administrativa donde se va a ejecutar el proyecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en BOGOTÁ D.C., a los 17 días del mes de marzo del año 2023


MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
DECANA